



INSTITUTO NACIONAL DE SALUD

RESOLUCION NÚMERO 0015 DE 2023

(16 ENE 2023)

"Por medio de la cual se adopta el Manual de Contratación del Fondo Especial para Investigaciones - FEI"

EL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL DE SALUD

En ejercicio de sus facultades legales, en especial las conferidas en el numeral 11 del artículo 9 del Decreto 4109 de 2011, numeral 23 del artículo 5 del Decreto 2774 de 2012, y

CONSIDERANDO:

Que el Instituto Nacional de Salud – INS – es una entidad de naturaleza científica y técnica, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio creado por el Decreto 470 de 1968, cambió su naturaleza mediante el Decreto 4109 de 2011 y reestructurado a través de los Decretos 2774 y 2775 del 28 de diciembre de 2012, adscrita al Ministerio de Salud y Protección Social, perteneciente al Sistema General de Seguridad Social en Salud y al Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación. Tiene como objeto: (i) el desarrollo y la gestión del conocimiento científico en salud y biomedicina para contribuir a mejorar las condiciones de salud de las personas; (ii) realizar investigación científica básica y aplicada en salud y biomedicina (iii) la promoción de la investigación científica, la innovación y la formulación de estudios de acuerdo con las prioridades de salud pública de conocimiento del Instituto; (iv) la vigilancia y seguridad sanitaria en los temas de su competencia; la producción de insumos y biológicos; y (v) actuar como laboratorio nacional de referencia y coordinador de las redes especiales, en el marco del Sistema General de Seguridad Social en Salud y del Sistema de Ciencia, Tecnología e Innovación.

Que de conformidad con lo expuesto en el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia, la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, eficiencia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad.

Que aun cuando los procesos de selección, contratos y convenios del Fondo Especial para Investigaciones están sometidos al régimen de ciencia, tecnología e innovación, las normas de Código civil, Código de Comercio, y en general las normas de derecho privado, se deben aplicar los principios de la función administrativa y gestión fiscal de que tratan los artículos 209 y 267 de la Constitución Política de y las disposiciones legales vigentes que se deban observar las entidades públicas.

Que el manual fue aprobado en la sesión de Comité Fiduciario del 07 de diciembre de 2022, el cual contiene las directrices y procedimientos bajo las cuales se tramitarán y celebrarán los procesos de contratación para la ejecución de los recursos del mismo.

Que el Manual de Contratación aprobado como anexo al Manual Operativo, establece principios, directrices y reglamenta los procesos precontractuales, contractuales y post-contractuales que deberá seguir el Patrimonio Autónomo FEI-INS, en lo referente a la celebración de contratos ya sean de naturaleza civil, mercantil y demás que se sean necesarios para el cumplimiento misional y funcional señalados por la ley, al igual que para garantizar su correcto funcionamiento.

Que en mérito de lo expuesto este Despacho,

RESUELVE

Artículo 1. OBJETO. Adoptar el Manual de Contratación del Fondo Especial para Investigaciones – FEI, el cual se anexará al presente acto administrativo.

Artículo 2. REGIMEN APLICABLE A PROCESOS EN CURSO. Los procesos contractuales en curso continuarán rigiéndose por las normas vigentes al momento de publicación de la convocatoria o la celebración del respectivo contrato.

Artículo 3. VIGENCIA. La presente resolución regirá a partir del 01 de febrero de 2023 y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

"Por medio de la cual se adopta el Manual de Contratación del Fondo Especial para Investigaciones - FEI".

Artículo 4. IMPROCEDENCIA DE RECURSOS. Por ser un acto administrativo de carácter general, contra la presente resolución no procede recurso alguno, de conformidad con lo previsto en el artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Artículo 5. PUBLICACIÓN. La presente Resolución será publicada en página web del Instituto Nacional de Salud.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los 16 ENE 2023

HELVER GUIOVANNI RUBIANO GARCÍA

Elaboró: Viviana Garcia Prieto / Profesional Universitario Grupo FEI
Revisó: Maritza Ordoñez Mosquera / Coordinadora Grupo FEI
Juan Camilo Chavarro Marín / Secretario general
Aprobó: Diana Marcela Uribe Panesso / Jefe Oficina Asesora Jurídica (E)